

Valledupar, Cesar

Señores.

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
UNIVERSIDAD DE SANTANDER "UDES"  
Campus Valledupar

000011

Asunto.

Informe desistimiento caso 865

La suscrita Lais Carolina Arrieta Quintero identificada con la cédula de ciudadanía N°1.193.569.322, conciliadora adscrita al CENTRO DE CONCILIACION DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES, asignada como Conciliadora al proceso de referencia interna C-00865, remitido el día diecisiete (17) de marzo del año 2023 por la Fiscalía General de la Nación para tramitar audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho en el Centro de Conciliación de la Universidad de Santander UDES, de la noticia criminal 200016001075202311864, actuando como denunciante/convocante la señora Jaiveth Elena Contreras Regino y como convocando/denunciado el señor Elkin Enrique Fernández Prado por el delito de abuso de confianza.

#### DESCRIPCIÓN

PRIMERO: El día treinta (30) de marzo del dos mil veintitrés (2023), se instala la audiencia de conciliación Extrajudicial en Derecho en modalidad mixta, es decir, la convocante/denunciante la señora Jaiveth Elena Contreras Regino comparece a la audiencia manera virtual a través de la plataforma TEAMS, manifestando su voluntad en audio y video para la realización de audiencia de conciliación e igualmente en virtud del artículo 7° de la Ley 527 de 1999 la firma de asistencia, por su parte el Denunciado/ Convocado el señor Elkin Enrique Fernández Prado hace presencia en las instalaciones del Centro de Conciliación "UDES" en la dirección calle 7c N°13c-17 barrio cañahuate de Valledupar - Cesar.

SEGUNDO: Se otorga el uso de la palabra a la señora Jaiveth Elena Contreras Regino, la cual, manifestó voluntariamente el deseo de desistir del proceso con notificación criminal 200016001075202311864 en curso ante fiscalía, donde actúa como denunciante del delito de abuso de confianza en contra del Señor Elkin Enrique Fernandez Parado, hecho que los llevo a la presente audiencia de conciliación extrajudicial. Toda vez que, con anterioridad a la fecha, las partes dentro del proceso realizaron acuerdo conciliatorio sobre el asunto aquí en disputa, por lo cual, desde su óptica el conflicto dentro del proceso se encuentra resuelto.

TERCERO: El convocado Elkin Enrique Fernandez Parado confirma lo expuesto por la convocante, una vez constatado con las partes la existencia de Acuerdo conciliatorio respecto del tema en discusión en la noticia criminal 200016001075202311864, por lo que se entiende zanjado.

En se sentido se dio por terminada la audiencia de conciliación por desistimiento.

Cordialmente,

CONCILIADORA

Nombre: Lais Carolina Arrieta Quintero  
C.C 1.193.569.322 de Valledupar

000011

*[Faint, mostly illegible text and stamps on a form, including a large circular stamp at the bottom right.]*